



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2020-0003, REFERENTE A LA ADQUISICION DE SEVOFLUORANO VIAL 250
ML. PEEEX-2020-0001.

En el salón de conferencias de **PROMESE/CAL**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las doce horas del mediodía (12:00 M.), del día doce (12) del mes de febrero del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros: **Lic. Ana Guerra**, Directora Interina de la Dirección de Planificación y Desarrollo y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, actuando en representación del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento del procedimiento referente a la adquisición de **Sevofluorano Vial 250 ML**, para cubrir el periodo de dos (2) meses. Detalle a continuación:

Cantidad	Descripción
2,000 unidades	Sevofluorano Vial 250 ML

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación DTSS-012-2020, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinte (2020), de la Lic. Lissette Vásquez Acosta, Directora de Trámites y Servicios para la Salud, dirigida al Lic. Mario Jose Jimenez Fermin, Encargado del Dpto. de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, en la cual solicita la compra de la especialidad farmacéutica **Sevofluorano Vial 250 MI**, para cubrir las necesidades de dos (2) meses (Cuadro con detalle anexo a la comunicación antes descrita). En la misma comunicación se encuentra la aprobación realizada por el Dr. Enriquillo Matos, Director de **PROMESE/CAL**, para la adquisición indicada.

VISTA: La solicitud de Apropiación Presupuestaria de Ref. DCC-SCAP-2020-0010, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha tres (3) de febrero del año dos mil veinte (2020), dirigida al Departamento Financiero, para la adquisición de la especialidad farmacéutica **Sevofluorano Vial 250 MI**.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG15807357583992XAxU, del Ministerio de Hacienda, de fecha tres (3) de febrero del año dos mil veinte (2020), para la adquisición de la especialidad farmacéutica **Sevofluorano Vial 250 ML**, por un monto de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$9,630,000.00)**.

VISTA: La comunicación de la empresa **ABBVIE INC, USA**, en la cual hace constar que la empresa **ABBVIE, S.R.L.**, es el distribuidor exclusivo para comercializar en el país la especialidad farmacéutica **Sevofluorano**.

VISTA: La comunicación de la empresa **CRISTALIA PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS LTDA**, en la cual hace constar que la empresa **CRISTALIA DOMINICANA**, es el distribuidor oficial exclusivo del producto sevocris 250 ml- principio activo sevoflurano.

VISTO: El poder de la empresa **PIRAMAL CRITICAL CARE, INC.**, que otorga el derecho de comercialización del producto Sevoflurano Líquido para inhalación a la empresa **HOSPIFAR, S.R.L.**

VISTA: El Acta No. 2020-0001, del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha cuatro (4) de febrero del año dos mil veinte (2020), mediante la cual aprueba que sea tramitado mediante un proceso de Compras por Excepción la adquisición de **Sevofluorano Vial 250 ML**.

VISTA: El Acta No. 2020-0002 del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha siete (7) de febrero del año dos mil veinte (2020), de incidencias ocurridas en el proceso de Compras por Excepción para la adquisición de **Sevofluorano Vial 250 MI**, para cubrir las necesidades de dos (2) meses.

VISTO: El cronograma de actividades del presente proceso de Ref. PEEEX-2020-0001.

VISTA: Las propuestas depositadas por las empresas: **ABBVIE, S.R.L.**, **CRISTALIA DOMINICANA** y **HOSPIFAR, S.R.L.**

VISTA: La evaluación de muestras y fichas técnicas realizada por los expertos evaluadores.

CONSIDERANDO: Que el día pautado en el cronograma de actividades para la lectura de las ofertas económicas solo quedó habilitada la empresa **ABBVIE, S.R.L.**, en virtud de que fue la única empresa de las participantes en resultar Conforme en la evaluación técnica y jurídica.

CONSIDERANDO: Que solo procedía leer las ofertas económicas de las empresas que resultaran habilitadas luego de la evaluación técnica y jurídica.

CONSIDERANDO: Que la empresa **CRISTALIA DOMINICANA** resultó No Conforme en la evaluación técnica. Y la empresa **HOSPIFAR, S.R.L.**, resultó No Conforme en la evaluación jurídica.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las

compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la empresa **ABBVIE, S.R.L.**, presentó la siguiente propuesta:

abbvie

Señores:
Promesa-Cal
Comité de Compras y Contrataciones
Asunto: **Cotización Sevoflurano 250ml (SEVORANE 250ML)**

Adjunto cotización de nuestros productos **Sevoflurano 250ml (SEVORANE)** en cumplimiento de sus fichas técnicas.

Item	Código	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Solicitada	Total
1	51101503	Sevoflurano 250ml(Sevorane)	Unidad	RD\$4,815.00	2000	RD\$9,630,000.00

Este producto es exclusivo de esta Casa Farmacéutica.
Estos precios pueden variar de acuerdo con la situación del mercado sin previo aviso.

Atentamente


AbbVie S.R.L.
Santo Domingo, R.D.
Aurelina Hernandez
Market Access Country Lead
República Dominicana

Regus Santo Domingo
Edificio Roble Corporate Center, Piso 7, Suite 723
Calle Rafael Augusto Sanchez #86, Piantini
CELULAR (809) 221-1547
EMAIL aurelina.hernandez@abbvie.com

AbbVie S.R.L.
Santo Domingo, R.D.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que “Serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley, los casos de bienes o servicios con exclusividad: Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de persona naturales o jurídicas”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 6, del decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que “En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad”.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

UNICO: ADJUDICAR como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **ABBVIE, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de **Sevoflurano Vial 250 ML**, detallados a continuación, según su cotización. Detalle:

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1007	Sevoflurano Vial 250 ML	2,000	4,815	9,630,000.00
	--		ITBIS	0.00
			Total RDS	9,630,000.00

PARA UN TOTAL GENERAL DE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS9,630,000.00)

Siendo las una hora de la tarde (1:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

Firmas al dorso

[Handwritten signature]

LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO

Actuando en representación del
Dr. Enriquillo Matos,
Director General,
Presidente del Comité.

[Handwritten signature]

LIC. WILSY LOPEZ CONTÍN
Directora Jurídica,
Asesora Legal del Comité, Miembro



[Handwritten signature]

LIC. ANA GUERRA
Directora Interina de la Dirección de Planificación
y Desarrollo, Miembro.